



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'emby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCION EMG N° 31/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

- 1 -

Asunción, 23 de febrero de 2022.-

VISTO

La Resolución CGR N° 425/08 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA".

El Código de Buen Gobierno de la Escribanía Mayor de Gobierno, aprobado en el año 2015.

La necesidad de revisión, actualización y ajustes al mismo en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP.; y,

CONSIDERANDO

Que la actual Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, señala que: *"La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado"*



Que, la Escribanía Mayor de Gobierno, en el marco del proceso de mejora continua debe proseguir con el establecimiento del Código de Buen Gobierno, para lograr la incorporación y práctica efectiva, en la cultura institucional, de los principios, valores y compromisos contenidos en el Código, asimismo, definir mediante este el modelo de administración y estilo de dirección.

POR TANTO,

en uso de sus atribuciones legales,

**LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE**

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiatéevo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCION EMG N° 31/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.-----

- 2 -

- Art. 1°.- APROBAR** el documento anexo a la presente y que forma parte de la misma, denominado Código de Buen Gobierno de la Escribanía Mayor de Gobierno.
- Art. 2°.- DISPONER** su publicación y socialización interna y externa.
- Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Ana María Zubizarreta
Escribana Mayor de Gobierno

Tembihecha: Toiko ichugui temimoĩmby jehechapyrã omohenda, oñongatu, oñangareko ha omba'apo sakãva ombokuatiateévo tetã mba'erekopy ha rembiapoita

Visión: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

Presidencia de la República



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno de la Escribanía Mayor de Gobierno, fue diseñado en cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos **MECIP 2015** y el **Manual de Ética Pública**; el mismo expresa el renovado compromiso de todos los directivos de la Institución en la implementación de un modelo de conducción y gestión basado en los principios de integridad, igualdad, imparcialidad, transparencia y eficiencia.

El presente Código, ha sido elaborado en forma participativa con todo el nivel directivo de la Institución. Estamos seguros de que el mismo, contribuirá al logro de los objetivos institucionales con un cimiento ético de los funcionarios que trabajan en la Escribanía Mayor de Gobierno.



Amplio y auto
Doña María Fubixarreta de Morales
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVÉ

Escritanía
MAYOR
DE GOBIERNO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembiopota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCION

Artículo 1. Identificación, Naturaleza y Finalidad de la Escritanía Mayor de Gobierno.

La Ley N° 223 en el año 1993, define a la Escritanía Mayor de Gobierno (EMG), dependiente de la Presidencia de la República, como el organismo central para las actuaciones protocolares del Poder Ejecutivo, la guarda y la custodia del archivo documental de los títulos de bienes registrables del Estado, actos y contratos de gobierno, con las siguientes atribuciones:

1. Autorizar los actos protocolares del Presidente de la República.
2. Labrar actas de los actos extraprotocolares de interés del Presidente de la República.
3. Organizar el archivo, la custodia y conservación de los protocolos y documentos de la Escritanía Mayor de Gobierno.
4. Otorgar gratuitamente las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles del Estado a favor de las comunidades indígenas.
5. Guardar y conservar testimonios de los títulos de propiedad de los bienes registrables del estado.
6. Labrar acta de los actos de entrega y recepción de administraciones y giradurías de los organismos y entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y demás instituciones del estado, y transcribir en el protocolo a su cargo las actas administrativas que correspondan.

Artículo 2. Misión, Visión y Valores Éticos de la Escritanía Mayor de Gobierno.

MISIÓN: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

VISIÓN: Ser una institución de referencia en cuanto al ordenamiento, guarda, custodia y transparencia de la documentación legal de bienes y actuaciones del Estado.

LOS VALORES ÉTICOS:

- **Integridad:** coherencia entre el ser y el deber ser.

[3]



Tembihecha: Tetã Mba'erekopyregua, Kuatiambojaragua Apopy ha Ñemohenda
Visión: Elaboración y Ordenamiento de los Títulos, Patrimonio del Estado

25 de mayo N° 982 e/ Tacuary y EE.UU ■ Telefax: 423-116/7 ■ e-mail: emg@emg.gov.py ■ Asunción – Paraguay



TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVĒ

Escribanía
MAYOR
DE GOBIERNO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

- **Igualdad:** servicios prestados sin discriminación de ninguna clase, conforme lo establece la Constitución Nacional.
- **Imparcialidad:** pleno sometimiento a la ley y al derecho.
- **Transparencia:** publicidad de las acciones realizadas.
- **Eficiencia:** logro de objetivos con calidad y austeridad en la utilización de recursos.

Artículo 3. Grupos de interés de la Escribanía Mayor de Gobierno.

La Escribanía Mayor de Gobierno reconoce como sus grupos de interés a los OEE en general, a los contratistas y proveedores, a los servidores públicos de la Institución y a los órganos de control.





TITULO II

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 4. Responsables del Código de Buen Gobierno.

Serán responsables de la implementación y correcta aplicación del presente Código la Máxima Autoridad, los Directores Generales, Directores y Jefes de Departamento.

Artículo 5. Compromiso con los Fines del Estado.

La Escribanía Mayor de Gobierno, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como funciones principales:

1. Autorizar los actos protocolares del Presidente de la República.
2. Labrar actas de los actos extraprotocolares de interés del Presidente de la República.
3. Organizar el Archivo, la custodia y conservación de los protocolos y documentos de la Escribanía Mayor de Gobierno.
4. Otorgar gratuitamente las escrituras traslativas de dominio de bienes inmuebles del Estado a favor de las comunidades indígenas.
5. Guardar y conservar testimonios de los títulos de propiedad de los bienes del estado.
6. Labrar acta de los actos de entrega y recepción de administraciones y giradurías de los organismos y entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y demás instituciones del estado, y a transcribir en el protocolo a su cargo las actas administrativas correspondientes.

Artículo 6. Compromiso con los fines Institucionales.

Para cumplir efectivamente con las funciones que le compete, la Escribanía Mayor de Gobierno deberá establecer las estrategias, políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento de los fines misionales que le compete, asegurando que éstas se ejecuten y cumplan, en observancia de las disposiciones legales vigentes.

[5]





Artículo 7. Promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública.

La Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 8. Política frente al Control Externo de la Institución.

Los órganos de control y vigilancia externos, ante los cuales la Escribanía Mayor de Gobierno se encuentra comprometida a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor son:

1. Contraloría General de la República;
2. Auditoría General del Poder ejecutivo;
3. Auditorías Externas contratadas;
4. Ministerio de Hacienda;
5. Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
6. Secretaría de la Función Pública.

Igualmente la Escribanía Mayor de Gobierno se encuentra comprometida a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 9. Política de Comunicación Institucional.

La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución, para lo cual, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 10. Compromiso con la calidad.

La EMG se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, para sus grupos de interés, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.





Artículo 11. Políticas de Responsabilidad Social.

La EMG administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

Artículo 12. Compromiso de Rendición de Cuentas.

La EMG se compromete a realizar su rendición de cuentas sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma, conforme con lo establecido en las normativas legales y presupuestarias vigentes.

Artículo 13. Responsabilidad con el Medio Ambiente.

La EMG se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia.

Artículo 14. Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.

La EMG se compromete a aplicar en forma permanente lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses, en situaciones en que un funcionario público en razón de su cargo podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Artículo 15. Compromiso frente al control interno.

La EMG se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar del Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Artículo 16. Política de Administración de Riesgos.

La EMG se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.





TITULO III

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 17. Comité de Buen Gobierno.

En la EMG se encuentra instaurado un Comité de Buen Gobierno, integrado por funcionarios de la Institución, designados por Resolución EMG N° 49/2021, de fecha 12 de julio de 2021 *“Por la cual se confirma responsable de la Alta Dirección Institucional, se asignan cargos y se establecen funciones y responsabilidades relacionadas al Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la EMG”*.

Artículo 18. Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: Tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.

Artículo 19. El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurarse de la difusión de los Códigos de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en los mismos a los funcionarios y grupos de interés de la institución.
2. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.
3. Vigilar el comportamiento de los que conforman la Institución para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética y Buen Gobierno.
4. Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 20. Divulgación del Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

Artículo 21. Reforma del Código de Buen Gobierno.

[8]





**TEKUÁI
KUATIAMBOAJEHAPAVÉ**

Escribanía
**MAYOR
DE GOBIERNO**

**TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ẽmby rupive.

Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución, quien informará a los grupos de interés de la misma los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.

